Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N°015/ 000245

REF. : Aprueba bases técnicas y administrativas y sus respectivos anexos, para la contratación de servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercado públiico.cl.

Iquique, 31 AGO 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compra y contrataciones Nº 23.514 aprobada con fecha 19 de agosto de 2016, la subdirección administrativa a través de la Oficina/Unidad de Bienestar Regional solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar servicios de atención odontológica para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares de la Región de Tarapacá.

2.- Que, estos servicios con las especificaciones técnicas, requeridas no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compra Públicas, portal www.mercadopublico.cl .

3.- Que en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta Nº 015/2845 de 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 U.T.M.).

R E S U E L V O:

1º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública, tramo entre 100 y 1.000 U.T.M., por la contratación de servicios de atención odontológica en la Región de Tarapacá para los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

2º.- Apruébense las Bases Administrativas y Bases Técnicas, para la contratación servicios de atención odontológica, que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATOS DE SERVICIOS DENTALES PARA AFILIADOS SERVICIO DE BIENESTAR

1. OBJETO DE LA LICITACION

La Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere contratar servicios odontológicos en la región de Tarapacá, para la eventual atención de afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, de acuerdo a los requerimientos señalados en las presentes bases administrativas y técnicas y cuyo proceso de licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento.

Esta contratación es extensiva a todas las sucursales con que cuente el proveedor a nivel regional.

El contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley Nº 19.886 y en su Reglamento.

2.- DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio requerido, se encuentra descrito en las Bases Técnicas **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES,** aprobadas conjuntamente con las presentes Bases Administrativas.

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se indican a continuación, y que además, serán publicadas en el Sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Dentro de los 03 días hábiles, posterior a la recepción en la Oficina de Compras de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en

	el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	10 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, y hasta los 5 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*)Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a uno inhábil, antes de las quince horas.

4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [http://www.mercadopublico.cl].

6.2 Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

El valor que se debe ingresar al portal, corresponde al valor de $1.- (un peso)

La oferta económica estará compuesta por el porcentaje de descuento que se aplicará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., incluyendo el valor del laboratorio cuando corresponda. Esta oferta, deberá subirse al portal www.mercado público.cl, en archivo en formato Word.

6.3 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI.

Es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:

a) La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
b) Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
c) Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
d) Página web si cuenta con ella.
e) Servicios adicionales que ofrece.
f) Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia de certificado de título profesional (legalizada ante notario)**, su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
g) La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional, si es que corresponde.
h) El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.
i) Porcentaje de comisión que ofrece.
j) Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

Nota: El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

7. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, en las fechas indicadas en el cronograma, y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, que se completará en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6 de estas Bases Administrativas. Podrán ser declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta o cuyas ofertas no se ajusten a lo solicitado en las Bases Técnicas y/o administrativas.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la JUNJI un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información, en conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Compras.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 48 horas, que se contarán desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financieros, Sra. Patricia Calderón Contreras, Subdirector de Recursos Humanos, Sra., Dominique Thompsom Acosta, Encargada/o de Bienestar Regional, Sra. Gianina Pasteni Butler, quien además actuará como Secretaria de Actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

En el caso eventual que alguno/a de los funcionarios/a individualizados no pudieran asumir sus funciones como miembro de la respectiva comisión, se nombrará en su reemplazo a través de Resolución Exenta de la Directora Regional de Tarapacá, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado, página web www.mercadopublico.cl

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención, regulado en las leyes N° 19.880 y N° 18.575, no podrán tener conflictos de intereses al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisible, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJES	PONDERACION (%)
a) El precio de la oferta (oferta económica)	1 a 10	20%
b) Oferta Técnica	1 a 10	20%
c) Especialidades Médicas	1 a 10	15%
d) Cantidad de Sucursales o locales de atención.	1 a 10	20%
e) Horario de atención Lunes a Viernes	1 a 10	5%
f) Atención días sábados	1 o 10	5%
g) Comisión ofrecida	1 a 10	10%
h) Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas	1 o 10	5%
Total		**100%**

a) **Precio de la Oferta:**

El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., con un descuento a lo menos de un 30%, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda.

Descuento ofrecido es inferior a 30% : **Se asignará 1 punto**
Descuento ofrecido entre 30% y 40% : Se asignará 5 puntos
Descuento ofrecido entre 40.1% y 50% : Se asignará 7 puntos
Descuento ofrecido es superior a 51% : Se asignará 10 puntos

b) Oferta Técnica:

En este criterio se evalúa la información que el proveedor acompaña en su oferta técnica, tales como: experiencia, profesionales dependientes, infraestructura, equipamiento y tecnología utilizada, ubicación, horario de atención y servicios adicionales.

Nota 1 : Oferta técnica no satisface lo solicitado.
Nota 5 : Oferta técnica satisface lo solicitado
Nota 10: Oferta técnica supera ampliamente lo solicitado

c) Especialidades Médicas:

En este criterio se evalúa las especialidades con que cuente el proveedor:

Nota 1: Se evaluará al proveedor que no cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible.
Nota 5: Se evaluará al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible.
Nota 7: Se evaluará al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía, Endodoncia, Prótesis fija o removible, Ortodoncia y Periodoncia y con Servicio de Radiología.
Nota 10: Al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía, Endodoncia, Prótesis fija o removible, Ortodoncia, Periodoncia, Blanqueamiento y estética, Implantología, y con Servicio de Radiología.

d) Cantidad de Sucursales o Locales de Atención:

Nota 1: Al proveedor que cuente con 1 sucursal
Nota 3: Al proveedor que cuente con 2 sucursales
Nota 5: Al proveedor que cuente con 4 sucursales
Nota 7: Al proveedor que cuente con 6 sucursales
Nota 10: Al proveedor que cuente con más de 6 sucursales.

e) **Horario de atención entre los días Lunes a Viernes**
En este criterio se evalúa desde y hasta qué hora se atiende diariamente en cada sucursal, los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos.
Nota 1 hasta las 18:00 horas.
Nota 2: hasta las 18:30 horas.
Nota 4: hasta las 19:00 horas.
Nota 5: hasta las 19:30 horas.
Nota 7: hasta las 20:00 horas.
Nota 10: Excede las 20:00 horas.

f) **Atención los días sábados, domingos o festivos**
En este criterio se evalúa si el proveedor atiende los días sábados, domingos o festivos de cada semana:
Nota 1 : No atiende los días sábados, domingos o festivos.
Nota 10 : Si atiende los días sábados, domingos o festivos.

g) **Comisión Ofrecida**

En este criterio se evalúa el monto de comisión ofrecida ofertada por concepto de gastos administrativos que se incurren en el proceso de descuentos:
Nota 1: al proveedor que ofrezca menos de 3% de comisión
Nota 5: Al proveedor que ofrezca 3% de comisión.
Nota 7: Al proveedor que ofrezca entre 3.1% y 5% de comisión.
Nota 9: Al proveedor que ofrezca entre 5.1 % y 10% de comisión.
Nota 10: Al proveedor que ofrezca más de 10% de comisión.

h) **Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas**

En este criterio se evaluará que el proveedor presente en su oferta toda la documentación requerida, dentro de los plazos determinados en el cronograma y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.
Nota 10: Cumple
Nota 1: Cumple dentro del plazo adicional de acuerdo a lo señalado en bases administrativas.

No serán adjudicadas aquellas ofertas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Que el descuento ofrecido sobre el arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., sea inferior a 30%, lo que se califica con nota 1.
2. El proveedor no cuente a lo menos con las siguientes especialidades Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible, lo que se califica con nota 1.
3. Que el proveedor ofrezca menos de un 3% de comisión, lo que se califica con nota 1.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "oferta económica", si se mantiene el empate se adjudicará

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

11. ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".
La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

11.1 READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

12. NOTIFICACION

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "www.mercadopublico.cl", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

13. SERVICIOS A CONTRATAR

La cantidad de servicios que se puedan contratar durante la vigencia del contrato, dependerá en gran medida de las necesidades que tengan los afiliados al Servicio de Bienestar, el precio, variedad de servicios, sucursales y horarios de atención.

14. SERVICIOS A CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al o los oferente adjudicado al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

15. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, por un periodo de 24 meses, cuya vigencia se extenderá a contar de la fecha de emisión de la Resolución aprobatoria del contrato. La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en Errázuriz N°1366 de la ciudad de Iquique, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes.

En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos efectivamente contraídos por sus afiliados, hasta terminar de cancelar dicha deuda.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopubllico.cl, en el plazo en el cual, además, deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del RUT o cédula de identidad según corresponda.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado publico

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

16. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMA DE PAGO

El oferente adjudicado deberá entregar en las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá, antes del día 20 de cada mes, un listado con los servicios prestados en el periodo respectivo, en el que se indicará el nombre del afiliado, la cédula de identidad, el valor de la cuota, N° de cuota y el monto a pagar. Asimismo, deben acompañarse las órdenes de atención respectivas, las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y oferente que se adjudique la licitación.

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción del listado correspondiente, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.

En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico **faguilera@junji.cl**, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

Si el proveedor emite facturas o boletas de servicios, ellas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz N°1366 de la ciudad de Iquique.

En el evento que el proveedor emita factura electrónica, debe ajustarse a las normas legales sobre factura electrónica y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos y enviarse al correo electrónico faguilera@junji.cl o el que se indique en su reemplazo.

El Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, efectuará el pago antes señalado, con cargo a su presupuesto y no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos seis meses.

17. COMISIÓN

El oferente que se adjudique la licitación, deberá pagar al Servicio de Bienestar una comisión de acuerdo a lo ofrecido en su oferta técnica, la cual no podrá ser inferior a un **3% del valor total de los servicios**

El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

18. RESPONSABILIDADES

El valor de la compra será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento por planilla, sin que al Servicio de Bienestar le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni aval de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la Orden de compra respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo Nº 19 del D.S. Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la supervisión administrativa estará a cargo del Servicio de Bienestar.

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al o los oferente/s adjudicado/s los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción

Causales de Término anticipado del contrato:

2.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2.2. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista.
2.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
2.5. Cuando no cumpla con lo presentado en la oferta técnica.
2.6. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y convenidos, la entrega disconforme de los servicios (resultado esperado), o retardo injustificado para efectuar las correcciones solicitadas por la Institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

21. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá.

22. EVALUACION DE PROVEEDORES

Al menos una vez por año la Dirección Regional de Tarapacá y Servicio de Bienestar, deberán evaluar el

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

23. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

BASES TECNICAS

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES"

A. DEFINICION DE LA LICITACION

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas, servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que sean prestados en centros o clínicas dentales, ubicadas en las diferentes comunas de la Región de Tarapacá, especialmente en las que se detallan a continuación: Iquique, Alto Hospicio
El contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

B. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

1. **El proveedor debe contar y ofrecer a lo menos las siguientes especialidades:**
   a) Operatoria
   b) Cirugía
   c) Prótesis fija o removible

   Tendrán un puntaje adicional en la evaluación de la oferta, aquellos oferentes que presten las siguientes especialidades o servicios:
   a) Endodoncia
   b) Ortodoncia
   c) Periodoncia
   d) Implantología
   e) Blanqueamiento y estética
   f) Servicio de Radiología

2. La clínica dental deberá efectuar en forma gratuita presupuestos dentales a los afiliados al Servicio de Bienestar y a sus cargas familiares, en el momento que lo soliciten.
3. La clínica dental debe garantizar los tratamientos efectuados por el plazo de un año, sin costo para el afiliado.
4. La clínica dental deberá considerar la atención de urgencia del afiliado y/o sus cargas, para lo cual contará con una base de datos con la nómina de afiliados de la Región Tarapacá En este caso, excepcionalmente se deberá prestar la atención requerida sin la orden emitida por el Servicio, la que será enviada posteriormente y a la brevedad posible.
5. La clínica dental deberá realizar en forma gratuita una vez al año, un examen preventivo a los

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

C. REQUISITOS TECNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS

a. **Tipos de clínicas o centros dentales:** Los servicios pueden ser prestados básicamente por personas naturales o jurídicas, dedicadas al área de la odontología, que cuenten con la Infraestructura, equipamiento, profesionales y especialidades médicas requeridas. Las personas naturales deben acompañar fotocopia de certificado de título profesional de cirujano-dentista y fotocopia de patente municipal que autoriza el ejercicio de la profesión.

b. **Oferta económica:** El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., **con descuento a lo menos de un 30%,** incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda. El oferente puede otorgar un mayor descuento, en cuyo caso, tendrá un puntaje adicional en la evaluación de la oferta.

c. **Cantidad de cuotas: Constituye un requisito que el descuento se realice hasta en 10 (diez cuotas), fijas e iguales.** La Encargada(o) de Bienestar Regional, podrá autorizar que el descuento se realice en una menor cantidad de cuotas, lo que dependerá directamente de la capacidad de descuento del afiliado y del valor total de la prestación.

d. **Documento de cobranza:** Los proveedores deben emitir boletas de honorarios electrónica, boletas de ventas y servicios o facturas por la prestación del servicio, según corresponda en cada caso.

e. **Requisito de funcionamiento:** La clínica dental durante la vigencia del convenio, debe presentar condiciones mínimas y normales de funcionamiento, higiene y seguridad.

f. **Ubicación:** La clínica dental debe estar ubicada en alguna de las localidades antes señaladas o cercanas a estas.

g. **Página web:** Si el oferente cuenta con página web debe indicarla en su oferta.

h. **Servicios adicionales:** El proveedor debe indicar claramente los servicios adicionales que están contemplados gratuitamente en su oferta, como por ejemplo: estacionamiento, salas de espera con TV, etc.

i. **Oferta técnica:** Es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:

    1. La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
    2. Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
    3. Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
    4. Página web si cuenta con ella.
    5. Servicios adicionales que ofrece.
    6. Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia de certificado de título profesional (legalizada ante notario),** su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
    7. La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional, si es que corresponde.
    8. El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.
    9. Porcentaje de comisión que ofrece.
    10. Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

Nota: El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

D. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION-AUTORIZACION-COBRANZA Y PAGO.

1. **Suscripción de contrato:** La Dirección Regional de Tarapacá, suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la licitación, cuya vigencia será de 24 meses.

2. **Autorización mediante Orden de atención:** La Dirección Regional de Tarapacá, emitirá una Orden de atención debidamente firmada y timbrada por la Encargada(o) de Bienestar Regional, que autorice la ejecución de los tratamientos correspondientes, en que se indicará el nombre del afiliado y/o de la carga familiar, N°de funcionario, RUT valor total y cantidad de cuotas.

3. **Presentación de documentos de cobro:** El oferente adjudicado deberá entregar en las oficinas de la Dirección Regional Tarapacá, antes del día 20 de cada mes, un listado con los servicios prestados en el periodo respectivo, en el que se indicará el nombre del afiliado, la cédula de identidad, el valor de la cuota, N° de cuota y el monto a pagar. Asimismo, deben acompañarse las órdenes de atención respectivas, las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y oferente que se adjudique la licitación.

   La Dirección Regional de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra actualmente ubicada en Presidente Errázuriz # 1366

4. **Pago:** El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

5. **Responsabilidad de codeudores:** El valor de la prestación, será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento por planilla, sin que al Servicio de Bienestar le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni avalista de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la orden de atención respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo Nº 19 del D.S. Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. **Presentación de boleta de honorarios electrónica, boleta de ventas y servicios o factura y emisión de cheque:** El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.

   En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico **faguilera@junji.cl**, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

7. **Comisión:** El oferente que se adjudique la licitación deberá pagar al Servicio de Bienestar una comisión a lo menos de un **3% del valor total de la prestación**, que se rebajará directamente de

los pagos mensuales que se realicen. El oferente puede ofrecer una mayor comisión, lo que se considerará con mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

8. **Afiliados al Servicio de Bienestar:** A modo informativo, se señala que la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuenta al mes de Agosto de 2016 con la cantidad de 340 afiliados.

9. **Servicios a contratar:** La cantidad de servicios de atención dental, que puedan solicitarse en cada periodo, dependerá en gran medida de las necesidades que tengan los afiliados, del valor de la prestación, características del proveedor y beneficios adicionales.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

En.....de Chile, a _____ de _____de 2015, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886; 10° de la Ley 20.393 y 401° de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

"No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa."

_____

Nombre y firma de representante legal

(o persona natural, según corresponda

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N° 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,_____,RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "_____ _____" ID N°_____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO N° 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:_____
Rut del Oferente:_____
Teléfono:_____
Dirección:_____
Correo electrónico:_____
Nombres completos del Representante legal:_____
Rut del Representante legal:_____

3º.- Publíquese la presente Resolución, las bases administrativas y bases Técnicas, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/DTA/GPB/DCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Bienestar
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.